



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2021-A-MDQ/LC.

Quelouno, 13 de Julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO:

VISTO:

El Informe N° 0152-2021-GOS-UC/OA-MDQ, de fecha 08 de julio del 2021, del Jefe de la Oficina de Administración; Informe N° 0607-2021-OA-EFR-MDQ/LC, de fecha 09 de julio del 2021, del Jefe de la Oficina de Administración y Opinión Legal N° 218-2021-MDQ-LC/OAJ, de fecha 13 de julio del 2021, del Asesor Jurídico, solicitan aprobar la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, según los lineamientos administrativos establecidos en el Instructivo y la Directiva aprobado mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con el inc. 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el Artículo 6 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece, que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante el Informe N° 0152-2021-GOS-UC/OA-MDQ, de fecha 08 de julio del 2021, emitido por el Mgt. CPC. Guido Otazú Suarez – Jefe de la Unidad de Contabilidad y el Informe N° 0607-2021-OA-EFR-MDQ/LC, de fecha 09 de julio del 2021, emitido por el Econ. Efraín Flores Rodríguez - Jefe de la Oficina de Administración, solicitan aprobar la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Opinión Legal N° 218-2021-MDQ-LC/OAJ, de fecha 13 de julio del 2021, emitido por el Abog. Miguel A. Morales Tinco – Asesor Jurídico, Opina Procedente la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y por el Jefe de la Oficina de Administración, quienes solicitan la aprobación mediante actos resolutivo de alcaldía de a) La Aprobación de la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno, contenidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Administración de la Municipalidad, para que cumpla con remitir en archivo PDF la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente acto Resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679

